

COMISIÓN PERMANENTE
LIX LEGISLATURA
CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA
PRESENTE

MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO DIPUTADA LOCAL, E INTEGRANTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA DE ESTE CONGRESO, VENGO ANTE USTEDES Y CON LAS FACULTADES QUE ME OTORGAN LAS LEYES, A FIN DE PRESENTAR LO SIGUIENTE:

EN LA ÚLTIMA SEMANA HEMOS ESCUCHADO Y LEÍDO EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, ASÍ COMO EN LAS REDES SOCIALES ACONTECIMIENTOS QUE PARECEN SER ESCENAS EXTRAÍDAS DE PELÍCULAS DE HORROR; LA FICCIÓN HA QUEDADO CORTA CON LO QUE SE VIVE DÍA A DÍA EN NUESTRO ESTADO.

PODEMOS CITAR A MEDIOS LOCALES TAL COMO ANGULO 7 QUE EL DÍA DE HOY NOS NARRA LOS SUCEDIDO EN LO QUE VA DEL AÑO, ES DECIR EN TAN SOLO 3 MESES Y MEDIO, VAN 18 INTENTOS DE LINCHAMIENTOS Y 7 DE ELLOS SE HAN CONSUMADO, BAJO EL ARGUMENTO DE QUE SON DELINCIENTES Y LA POBLACIÓN DECIDE POR SU PROPIA MANO EJECUTAR A LAS PERSONAS. Y PODEMOS SEÑALAR MUCHOS MEDIOS MÁS QUE DAN CUENTA DE ELLO.

NO PODEMOS DEJAR DE RECORDAR A LOS SUPUESTOS DELINCIENTES DE AJALPAN, QUE CON UNA TURBA ENARDECIDA DECIDEN QUEMARLOS VIVOS E INCLUSIVE GRABAN Y PUBLICAN ESTOS LAMENTABLES HECHOS. EL 19 DE OCTUBRE DE 2015, CUANDO SUCEDIÓ NOS QUEDAMOS ATÓNITAS, SIN EXPLICARNOS DEL PORQUÉ DE ESTA LAMENTABLE SITUACIÓN, DESDE ESE MOMENTO Y PARA HOY SE HAN **NORMALIZADO**. DEBEMOS RECORDAR TAMBIÉN QUE LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EMITIÓ RECOMENDACIÓN AL GOBIERNO DEL ESTADO Y A LA AUTORIDAD MUNICIPAL CON NÚMERO 78/2017 DE DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2017 POR LA **OMISIÓN** DE DICHAS AUTORIDADES PARA ACTUAR.

AL REVISAR EL DOCUMENTO DE LA CNDH POR EL CUAL SE EMITE LA RECOMENDACIÓN CITADA PODEMOS PERCATARNOS EN EL PÁRRAFO 76 QUE EL FENÓMENO DE LOS LINCHAMIENTOS ES UN TEMA QUE TIENE POCAS INFORMACIONES OFICIALES Y QUE SON LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOS QUE VIENEN REGISTRANDO ESTOS EVENTOS. EN EL PÁRRAFO 77 SE APRECIA QUE PUEBLA ES EL SEGUNDO ESTADO CON ESTE FENÓMENO.

EN EL PÁRRAFO 79, 80 Y 81 SE SEÑALA QUE LOS LINCHAMIENTOS SON RELACIONADOS CON EL "ABANDONO" O LA "AUSENCIA" DE AUTORIDAD, ASI COMO LA *CRISIS DE* AUTORIDAD ANTE EL INCUMPLIMIENTO O NEGLIGENTE ACTUAR DEL ESTADO, Y EL HARTAZGO INSTITUCIONAL. **EL LINCHAMIENTO ES EL EXTREMO DE LA BARBARIE.**

EN EL PÁRRAFO 83 NOS DICE QUE LOS LINCHAMIENTOS SON EN SÍ MISMO UN FACTOR DE INSEGURIDAD, AL COMETERSE EN AGRAVIO DE LA VÍCTIMA Y DE LA SOCIEDAD, AGUDIZANDO LOS NIVELES DE VIOLENCIA. UN FACTOR QUE INCIDE EN LA REITERACIÓN DE ESTA CONDUCTA ES LA PERCEPCIÓN DE LA INSEGURIDAD DE LA CIUDADANÍA A TRAVÉS DE LA REPRODUCCIÓN DE EVENTOS VIOLENTOS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN Y REDES SOCIALES, LO QUE GENERA LA PERCEPCIÓN DE QUE EL LINCHAMIENTO ES UN ACTO POSIBLE DE EJECUTAR; ES DECIR NOS ADENTRAMOS A UN CIRCULO VICIOSO DE INSEGURIDAD Y VIOLENCIA. PODEMOS SEGUIR CITANDO CADA PÁRRAFO DE ESTE DOCUMENTO, PARA CONOCER MÁS SOBRE ESTE NEFASTO FENÓMENO.

87. LA COMISIÓN NACIONAL ADVIERTE QUE EN LOS LINCHAMIENTOS SE PUEDEN DISTINGUIR TRES MOMENTOS: EL ANTES, EL DURANTE Y EL DESPUÉS DEL EVENTO.

88. PREVIAMENTE A ESTOS EVENTOS, EXISTEN FACTORES QUE PROPICIAN UNA CIRCUNSTANCIA DE VIOLENCIA COLECTIVA, COMO LA DESCONFIANZA, LA INDIFERENCIA, LA IMPUNIDAD Y LA INEFICACIA DE LAS AUTORIDADES PARA ACTUAR ANTE ESTOS HECHOS. EN EL FONDO SE EVIDENCIA LA FALTA DE CULTURA DE LA LEGALIDAD, DE QUE SE PUEDE ACTUAR IMPUNEMENTE BAJO UNA PRETENDIDA JUSTIFICACIÓN DE QUE «AQUÍ LO DECIDE LA GENTE», Y DE QUE NO HABRÁ PENALIZACIÓN.

89. DURANTE EL DESARROLLO DEL LINCHAMIENTO «LAS MASAS COBRAN EL PODER QUE LES DA LA PÉRDIDA DEL ROSTRO INDIVIDUALIZADO». LOS PERPETRADORES ACTÚAN BAJO EL ANONIMATO QUE LES BRINDA LA COLECTIVIDAD, CUBREN SUS ROSTROS CONSCIENTES DE SU CONDUCTA Y DE QUE NO SERÁN IDENTIFICADOS, EJECUTANDO LOS ACTOS MÁS CRUELES AL AMPARO QUE «LOS HOMBRES PUEDEN EQUIVOCARSE; EL PUEBLO NO».

90. ESTOS ACTOS VIOLENTOS NO SÓLO SON DIRIGIDOS A PARTICULARES COMO CASTIGO, TAMBIÉN PUEDEN IR EN CONTRA DE AUTORIDADES COMO MEDIO DE PRESIÓN, AMENAZA Y NEGOCIACIÓN, VALIÉNDOSE DE VIDAS PARA LA EXIGENCIA DE SUS DEMANDAS.

91. DURANTE EL EVENTO LOS ESPECTADORES SUELEN TENER UNA INTERVENCIÓN INDIRECTA Y PASIVA AL NO EVITAR ESTOS ACTOS INHUMANOS, INCLUSO AL IMPEDIR QUE LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA INGRESEN A

LA ZONA DE CONFLICTO PARA EL RESCATE DE LAS VÍCTIMAS Y REALICEN LA DETENCIÓN DE LOS RESPONSABLES.

92. LA EVALUACIÓN DE RIESGOS TAMBIÉN ES UN FACTOR DETERMINANTE EN EL RESCATE DE LAS VÍCTIMAS. LAS CORPORACIONES DE SEGURIDAD PÚBLICA AL ARRIBAR AL LUGAR DEL EVENTO, MIDEN EL NIVEL DE VIOLENCIA Y EL NÚMERO DE ELEMENTOS FRENTE A LA POBLACIÓN Y SUELEN CONCLUIR QUE NO EXISTEN LAS CONDICIONES DE DIÁLOGO O QUE SON AMPLIAMENTE SUPERADOS, SIN RECURRIR PREVIAMENTE A TÉCNICAS DE DISUASIÓN, DISPERSIÓN Y CONTROL DE MASAS.

93. POSTERIOR AL LINCHAMIENTO, EN OCASIONES LAS AUTORIDADES EN UN ÁNIMO DE EVADIR SUS RESPONSABILIDADES SUELEN MINIMIZAR LOS HECHOS, ALUDIENDO –EN ALGUNOS CASOS– QUE LAS PERSONAS FALLECIDAS CONTABAN CON ANTECEDENTES PENALES O EXISTÍA EL SEÑALAMIENTO DIRECTO DE LA VÍCTIMA; APROBANDO CON ELLO, LA CONDUCTA COMETIDA POR LOS PERPETRADORES.

94. ASIMISMO, LOS DISTINTOS NIVELES DE GOBIERNO SUELEN RESPONSABILIZARSE MUTUAMENTE, BUSCANDO EXIMIRSE DE LOS HECHOS AL ESTABLECER QUE «EL LINCHAMIENTO FUE PERPETRADO POR PARTICULARES». POR LO QUE LAS INVESTIGACIONES SÓLO SE DIRIGEN A ÉSTOS, SIN INDAGAR LAS ACCIONES Y OMISIONES DE FUNCIONARIOS QUE TUVIERON CONOCIMIENTO E INTERVINIERON EN EL EVENTO. ESTO FORMA PARTE DE LA PROPIA RECOMENDACIÓN DE LA CNDH

ASÍ LA ÚLTIMA SEMANA PRESENCIAMOS EL LINCHAMIENTO DE 4 PERSONAS EN YEHUALTEPEC, Y HACE DOS DIAS EN TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ, EN DONDE LAMENTABLEMENTE ASESINARON AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL DE CD, SERDAN, UN SIMPLE COMUNICADO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO, LES ASEGURO, NO VA A DISMINUIR EL DOLOR QUE VIVE LA FAMILIA, TAMPOCO SE TRATA DE VENIR A USUFRUCTUAR CON EL DOLOR AJENO Y MUCHO MENOS DE CRIMINALIZAR EL HARTAZGO SOCIAL, SE TRATA COMPAÑERA DIPUTADA Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, A QUE TOMEMOS MEDIDAS QUE PUEDA AYUDAR A COMBATIR ESTE HORRIBLE FENÓMENO

COMPAÑERA Y COMPAÑEROS EL 24 DE ENERO DE ESTE AÑO A PREGUNTA DE SU SERVIDORA Y EN REPRESENTACIÓN DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA LE SOLICITÉ AL SEÑOR SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO NOS MENCIONARA SI EXISTEN PROTOCOLOS DE ACTUACIÓN ANTE SITUACIONES QUE PUEDEN DESEMBOCAR EN LINCHAMIENTOS, Y EL SEÑOR SECRETARIO MANIFESTÓ QUE TODAS LAS AUTORIDADES MUNICIPALES ESTAN CONOCEDORAS DE ESTOS PROTOCOLOS. PERO CON LOS HECHOS SUCITADOS TAL PARECIERA QUE NADIE CONOCE DE ELLOS. MÁS AÚN EL DÍA DE AYER LE SOLICITÉ

DICHOS PROTOCOLOS POR ESCRITO, ESPERARÉ A QUE ME DE PUNTUAL RESPUESTA.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO VENGO A ESTA SOBERANÍA A PRESENTAR EL SIGUIENTE

PUNTO DE ACUERDO.

I. SE LE SOLICITA AL GOBERNADOR ANTONIO GALI FAYAT MANDATE A LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO A FIN DE QUE INFORME A ESTA SOBERANIA A LA BREVEDAD POSIBLE SOBRE LAS RECOMENDACIONES QUE EMITIÓ LA COMISIÓN NACIONAL DE DERECHOS HUMANOS EN EL EXPEDIENTE 78/2017 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 2017

"...

QUINTA. Realizar el diagnóstico de la operatividad del Centro Coordinador de Seguridad Pública y del Servicio de Atención de Llamadas de Emergencia del Estado, y ejecutar las propuestas que del mismo se realicen, y remita las constancias de su cumplimiento.

SEXTA. Instruir, a quien corresponda, la capacitación en materia de derechos humanos y mediación a funcionarios de la Secretaría General y de Seguridad Pública, a partir del estudio de casos de linchamientos, y se envíen las constancias que acrediten su cumplimiento.

SÉPTIMA. Diseñar y publicar un protocolo de actuación para casos de linchamientos, considerando la coordinación de las Secretarías General y Seguridad Pública con los municipios. Asimismo, el estudio, actualización y publicación del «Protocolo para la búsqueda de soluciones pacíficas, el diálogo y el respeto de los derechos», que establezca puntualmente las actuaciones de las autoridades, la documentación de sus acciones a través de registros y el uso de tecnología, y las responsabilidades de los sujetos obligados a su observancia, y se remitan las constancias de su cumplimiento...

NOVENA. En coordinación con el Congreso del Estado iniciar los trabajos legislativos para armonizar la Ley de Protección a las Víctimas para el Estado de Puebla con la Ley General de Víctimas, y se realicen las gestiones necesarias para la publicación de su Reglamento en el Periódico Oficial del Estado; así como la operación de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas, el Registro Estatal de Víctimas y los Fondos de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de Víctimas del Delito y de violaciones a los Derechos Humanos, y se remitan las constancias que acrediten su cumplimiento.

II. SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO INFORME A ESTA SOBERANÍA SOBRE LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS CARPETAS DE INVESTIGACIÓN QUE SE HAYAN LEVANTADO SOBRE LOS LINCHAMIENTOS REALIZADOS EN 2017 Y 2018.

III. SE EXHORTA A ESTE CONGRESO DEL ESTADO A SESIONAR EXTRAORDINARIAMENTE A FIN DE ELEGIR LAS VACANTES DE LAS COMISIONES QUE EL DIA DE HOY SE ENCUENTRA INCOMPLETAS, TODA VEZ QUE SUS INTEGRANTES SOLICITARON LICENCIA DEFINITIVA O TEMPORAL, A FIN DE DAR SEGUIMIENTO AL TRABAJO LEGISLATIVO, TAL ES EL CASO DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE Z. A 12 DE ABRIL DE 2018

MARÍA DEL SOCORRO QUEZADA TIEMPO